

Sepan quantos esta carta vieren como yo don alfonso por la gracia de dios
Rey de castiella de toledo de leon de galizia de Sevilla de Cordoua de m^{or}
cia de iabii et del algarbi e Senor de molina por fazer bien e merced al co
ejo de la muy noble abdad de murcia e por muchos seruios q fizieron a los Re
yes on de yo vengo e por q pero mins calucllo e alfonso pes sus psons q vniere
agora a estas cortes me mostro por ellos q el Rey don alfonso m vrsau el o
que parayso nra e les otorgo con su carta plomada que ellos tiene q todos los
vzinos moradores de la dicha abdad de murcia fuesen franqados por todos
los nros Regnos del nro Senorio de la qual franqza dicen q han vsado si e pre
Saluo de algund poco tiempo aaca que los almozarifes q arriendan el decho
del nro almozarifazgo de murcia no gela quiere guardar en el aduana de
que se sigue cada dia gran despoblamiento de la dicha abdad. E pidieron
me merced q yo que les mandase guardar la dicha franqza e que gela co
firmitase e yo entendiendo q es nro seruiuo otorgoles e confirmoles to
todos los preuilegios e franquezas e libertades vsos e costumbres q el Rey do
ferrando nro padre q dios perdone les dio e confirmo. E mando a los almo
zarifes e a otros quales quier q se cabdaren la renta del aduana o el almo
zarifazgo en murcia q guarden a la dicha abdad la franqza dicha bie e
complitamente. Otro sy los dichos pero mins e alfonso pes me dixeron
que el dicho Rey don alfonso mando por su preuilegio q como quier q el ouiese
Retenido para sy pesos e mesuradges que del pesar e del medir vsasen en la
dicha abdad de murcia Segundo vsaran en Sevilla e despues aca q siempre
se vsa entre ellos q quando algunos compran o vendan alguna cosa
q lo pesauan o lo vendien en sus casas Saluo de poco tiempo aca q los di
chos almozarifes no gelo consienten e pidieron me merced q les madi
se guardar e confirmar el dicho preuilegio e yo entendiendo q es nro
seruiuo tengo lo por bien e otorgoles e confirmoles el dicho preuilegio
que el Rey don alfonso les dio. E mando que los almozarifes ni otro ni
ninguno no sea osado de les pasar contra ello en ninguna cosa sola pena q el
dicho preuilegio se contiene. Otro sy por q los dichos pero mins e alfo
so pes me dixeron q los dichos almozarifes por muy pequeno achaq
toman las mercadurias q viene a murcia con sus mercaderias lo q les
fallan diciendo q furtan nro derecho. e por esta razon q se echan los m
cadores de venir y. Pidieron me merced q mandase en esto lo q touiese
por bien e yo tengo por bien e mando q sy algund fuere fallado q e cubre
el derecho del aduana o almozarifazgo de mercaduria o de otra cosa
por q aya de pagar derecho al almozarifazgo q pedy doblado a q l derecho
que fuere fallado q encubre de aquella cosa e no mas. Otro sy me mos
traron los dichos pero mins e alfonso pes que el Rey don fernando nro

que los vsos puedan passar
e se casen con sus pesos.
Trata de pesos e medida

paguen a los
o q nra Ciudad
de la aduana
en m a b

[Handwritten signature]

